



Poder Judicial



SANCOR CUL S/ CONCURSO PREVENTIVO

21-24209313-2

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM.

RAFAELA,

Téngase presente lo manifestado.

Atendiendo a la valorada importancia del período de observación de los créditos verificados y teniendo en cuenta la problemática expuesta, producto de la utilización de recursos que si bien significan un cambio eficaz, su implementación en el proceso resulta novedosa, concédase una **nueva prórroga del vencimiento del plazo para presentar las observaciones e impugnaciones (Art. 34 LCQ)** por el término de veinte (20) días, a contar desde el 27 de agosto de 2025, considerando asimismo los fundamentos oportunamente vertidos en el proveído de fecha 27.06.25.

En consecuencia, déjese establecido el día **24 de septiembre de 2025** como fecha límite para la recepción de las **impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación de créditos** ante la Sindicatura (art. 14 inc. 3 LCQ).

Requírase a la Sindicatura que arbitre, controle y tome la medidas suficientes para el correcto funcionamiento de la herramienta tecnológica incorporada (pagina web), con colaboración de la concursada, a fin de evitar nuevos y futuros planteos que afecten la naturaleza y tiempos del proceso.

Publíquese edictos de ley (Boletín Oficial de la provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires y Boletín Oficial de la Nación), ampliándose la comunicación en la página web "www.concursosancor.com" y en la del Poder Judicial de la Provincia. Notifíquese.

DRA AGOSTINA SILVESTRE
Secretaria

DR. GUILLERMO ADRIÁN VALES
Juez